

**VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN (DGI)
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SGPI)**



**Universidad
Andrés Bello®**

Conectar • Innovar • Liderar

**BASES CONCURSO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
PERSPECTIVA DE GÉNERO UNAB 2026**

1. BITÁCORA:

- Fecha Inicio de postulaciones: **22 de septiembre de 2025.**
- Fecha Cierre de Postulaciones: **30 de octubre de 2025.**
- Publicación de los resultados: **enero de 2026.**
- Formalización de proyectos adjudicados: **enero a marzo de 2026.**
- Inicio de propuestas adjudicadas: **marzo de 2026.**

2. CONCURSO:

Considerando que:

2.1 Lograr la igualdad de género es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ODS Nº 5, y es primordial para que los beneficios del progreso buscado favorezcan a todas las personas por igual.

2.2 La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

2.3 En 2021 el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación lanza una Política Nacional de Igualdad de Género en CTCI, la cual busca avanzar decididamente en la remoción de las barreras que impiden la participación y el desarrollo pleno de las mujeres en la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, con el fin de brindar mayor diversidad y creatividad al ejercicio de la investigación y desarrollo, de incrementar los talentos disponibles y últimamente, de constituir un sistema científico, académico y tecnológico

justo y robusto, que integra la igualdad de oportunidades, derechos y trato de la mujer en todas sus dimensiones.

2.4 En 2021 se crea en nuestra Universidad el Comité para la Equidad de Género y Liderazgo Femenino con el fin de responder a la necesidad de crear una cultura institucional que promueva la equidad de género en la Ciencia, al interior de la organización y con resultados concretos. Este comité está constituido por académicos/as de diversas disciplinas científicas, con el objeto de contar con un grupo multidisciplinario, con experiencia técnica en la temática y que puedan aportar a la discusión y direccionar las iniciativas de la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado de la Universidad Andrés Bello.

2.5 El propósito del Comité para la Equidad de Género y Liderazgo Femenino Institucional es acelerar la transformación del ecosistema de ciencia, la tecnología y el conocimiento institucional y nacional, e instalar una cultura de equidad de género y liderazgo femenino. En este contexto, la Vicerrectoría de Investigación y Doctorado (VRID) de la Universidad Andrés Bello (UNAB), a través de su Dirección General de Investigación (DGI) y en conjunto con el proyecto institucional InES Género UNAB, pone a disposición de sus académicas y académicos el **Concurso de Proyectos Investigación con Perspectiva de Género UNAB 2026**.

3. GLOSARIO¹

3.1 Género: Concepto que se refiere a la cualidad social de las distinciones basadas en el sexo, cuestionando el determinismo biológico explícito en conceptos como “sexo” o “diferencia sexual”. Es decir que, cuando hablamos de género, nos referimos a las categorías sociales atribuidas a los cuerpos sexuados para llegar a ser considerados hombres o mujeres.

3.2 Perspectiva de género en Investigación: Busca visibilizar la cuestión de género en cualquier problemática u objeto de estudio. Esto no se trata simplemente de que las mujeres se constituyan como investigadoras y/o sujetas de estudio o de que el género sea objeto de estudio, sino de comprender que todas las dimensiones de lo social pueden ser analizadas críticamente a partir del sistema sexo/género, dada su condición estructurante de la realidad.

3.3 Brecha de género: Herramienta que permite constatar las desigualdades entre hombres y mujeres en un área determinada y medible (cuantificable), ya sea que corresponda a una dimensión económica, social, política, entre otras. La brecha de género se calcula como la diferencia entre el indicador de mujeres menos el de hombres, de manera que un resultado negativo indicaría una desventaja de las mujeres respecto de los hombres, mientras que un resultado positivo posicionaría favorablemente a las mujeres con relación a los hombres.

¹ *Términos obtenidos del “Glosario de Género para Investigación” de InES Género PUCV (<https://investigadoras.pucv.cl/wp-content/uploads/2024/08/Glosario-InES.pdf>)

3.4 Sesgo de género: es una forma de discriminación de género por omisión que conduce a un procesamiento erróneo de información.

3.5 Interseccionalidad: Enfoque que visibiliza las múltiples formas de opresión a las que puede estar sometida una persona, centrándose en el cruce entre género, raza y clase.

3.6 Diseño sensible al género: Diseño de investigaciones que consideren la diferencia en la experiencia de hombres y mujeres y el impacto que ésta puede tener en los resultados de investigación.

3.7 Equidad de género: Generación de las condiciones simbólicas y materiales para que las mujeres y grupos históricamente excluidos puedan desarrollarse en la plenitud de sus capacidades, avanzando en justicia social. Involucra la tensión entre la igualdad y la diferencia, así como la complementariedad de la justicia social con la justicia cultural.

4. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

4.1 Impulsar, incentivar y apoyar el desarrollo de líneas de investigación en todas las áreas del conocimiento para fomentar la generación de propuestas científicas de calidad desde UNAB que conduzcan a la generación de proyectos y líneas de investigación con financiamiento externo.

4.2 Promover ciencia interdisciplinaria con enfoque de género en la UNAB.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

5.1 El equipo de investigación deberá estar compuesto por un/a Investigador/a responsable y podrá incluir Co-investigadores/as.

5.2 En el rol de Investigador/a responsable solo pueden participar académicos/as Regulares de la UNAB. En calidad de Co-investigadores/as también podrán participar investigadores/as que estén vinculados a la UNAB como académicos/as Adjuntos.

5.3 La productividad del Investigador/a responsable debe ser demostrable a través de publicaciones indexadas.

6. INCOMPATIBILIDADES:

6.1 El/la investigador/a responsable NO debe tener informes o productos (publicaciones) pendientes en proyectos internos de investigación al momento de la adjudicación.

6.2 Sólo se puede tener la calidad de Investigador/a responsable en un proyecto con financiamiento interno UNAB vigente.

6.3 No podrán postular los/las Investigadores/as Responsables de proyectos de proyectos externos vigentes con objetivos similares al proyecto PG presentado: FONDECYT

REGULAR, FONDECYT INICIACIÓN, FONDECYT POSTDOCTORAL, ANILLOS DE INVESTIGACIÓN, FONDAP, BASAL, MILENIO (Institutos y Núcleos), u otros Fondos similares tanto nacionales como internacionales.

- 6.4 En el caso de que un investigador/a responsable de proyecto PG vigente adjudique un proyecto externo mencionado en el punto 6.3, con objetivos similares al proyecto PG vigente, deberá renunciar al financiamiento interno. Se definirá una lista de espera, la cual puede correr en caso de renuncia a financiamiento interno.

7. RECURSOS Y PLAZOS CONTEMPLADOS:

- 7.1 Los proyectos tendrán una duración máxima de dos años (24 meses).
- 7.2 Cada proyecto contará con un tope de financiamiento de \$5.000.000 CLP, con un máximo de \$2.500.000 CLP por año de ejecución.

7.3 Ítems Financiables:

7.3.1 **Gastos en Personal:** considera el pago de honorarios para personal técnico y de apoyo en casos debidamente justificados.

No considera honorarios para el investigador/a responsable ni para los/as co-investigadores/as. Todo pago de honorarios que supere los 6 meses continuos y/o el monto mensual sea mayor a \$500.000 deberá tener un contrato de prestación de servicios a honorarios.

Además, se podrá financiar el desarrollo de tesis de pre y post grado. El/la investigador/a responsable deberá ser el/la tutor/a o co-tutor/a del/de la tesista.

7.3.2 **Gastos de Operación:** considera el financiamiento para la compra de material fungible, artículos de oficina, licencias de software, pago de servicios, pago de consultorías/asesorías que sean pertinentes para la ejecución del proyecto, gastos de movilización y traslados (mediante rembolso), pasajes y alojamiento nacionales e internacionales (compra mediante agencia licitada institucionalmente) para reuniones de colaboración, pasajes y alojamiento (compra mediante agencia licitada institucionalmente) nacionales e internacionales para asistencia a congresos, gastos asociados a propiedad intelectual, gastos de publicación (mediante reembolso) y difusión de los resultados, adquisición de equipamiento menor e instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto, servicios de mantención de equipamiento y otros gastos de operación que sean pertinentes al proyecto.

Tanto para las compras nacionales como para las importaciones, se deberá incluir el IVA en el monto presupuestado.

7.4 Ítems no financierables:

- 7.4.1 Honorarios para el/la Investigador/a responsable y para los/as Co-investigadores/as.
- 7.4.2 Gastos en infraestructura y mobiliario.
- 7.4.3 Gastos asociados a la entrega de incentivos de participación (regalos en general, dinero, giftcard, entre otros).
- 7.4.4 Gastos en consumo de bebidas alcohólicas.
- 7.4.5 Gastos en equipamiento que no esté vinculado a las actividades del proyecto (cafeteras, celulares, etc).

8. PROCESO DE POSTULACIÓN:

8.1 Toda la información asociada a los concursos internos UNAB se encuentra publicada en el sitio: <http://investigacion.unab.cl/financiamiento/>. En dicho sitio debe buscar e ingresar al link del “**Concurso de Proyectos Investigación con Perspectiva de Género UNAB 2026**” y una vez dentro podrá acceder y descargar toda la documentación referente al concurso, es decir, bases, formularios y otros documentos.

Una vez que lea las bases del concurso y complete los documentos requeridos, debe realizar la postulación a través del formulario disponible en el siguiente enlace: [**Formulario de postulación.**](#)

8.2 La postulación debe ser realizada por el Investigador/a responsable.

8.3 No se aceptarán postulaciones que no se realicen mediante el formulario.

8.4 En la postulación debe adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario de Postulación. **Recuerde respetar el formato y el máximo de extensión establecido para cada sección del documento.**
- Captura de pantalla del puntaje resultante de la simulación realizada por el investigador responsable en la plataforma UNAB: <https://simulador-curricular.net-works.cl/login>.
- Formulario Carta Gantt, Recursos Solicitados y Recursos disponibles.
- Formulario de evaluadores/as. Es obligatorio incluir en la propuesta al menos dos evaluadores/as para el proyecto, sin conflicto de interés.
- Formulario conflicto de interés evaluadores/as.
- Declaración Jurada firmada por el/la investigador/a responsable.

8.5 Todos los documentos mencionados en el punto 8.4 son obligatorios para la postulación.

La omisión de algún documento será causal de que el proyecto sea declarado inadmisible.

9. ADMISIBILIDAD Y PROCESO DE EVALUACIÓN:

9.1 Las postulaciones que NO se ajusten a las presentes bases serán declaradas fuera de bases o inadmisibles.

9.2 Las postulaciones que sean admisibles serán evaluadas en función de los siguientes criterios y ponderaciones:

Evaluación del proyecto	Calidad de la propuesta Fundamentos teóricos conceptuales, hipótesis, objetivos, metodología, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto.	40%
	Viabilidad: Coherencia entre el plan de trabajo, metodología, objetivos, recursos solicitados y recursos disponibles.	30%
Evaluación del Director/a del proyecto	Productividad Investigador(a) Responsable.	30%
		100 %

Bonificación:

Bonificación por liderazgo femenino	Iniciativas que sean dirigidas por una mujer.	0,2 puntos
-------------------------------------	---	------------

9.3 Para la evaluación de productividad del investigador/a responsable se considerará el puntaje simulado en la plataforma UNAB. Para este concurso se utilizará los criterios del Grupo de Evaluación de Interdisciplina. Para acceder al simulador debe usar el siguiente enlace: <https://simulador-curricular.net-works.cl/login> e ingresar con su mail institucional y RUT sin dígito verificador.

9.4 Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será evaluado de manera independiente, por al menos dos investigadoras o investigadores idóneos, internos y/o externos con trayectoria en el tema, que no posean conflicto de interés con ningún miembro del proyecto. Estos evaluadores asignarán puntajes de 0 a 5 para la Calidad y la Viabilidad de la Propuesta, donde: Excelente (5), Muy Bueno (4 a 4,9), Bueno (3 a 3,9), Regular (2 a 2,9), Deficiente (1 a 1,9) o No Califica (0 a 0,9). Se favorecerá la originalidad de la investigación, los antecedentes de los investigadores/as, la factibilidad de ejecución del proyecto y la conformación del equipo de trabajo, con énfasis en la formación de alumnos de pregrado y/o de postgrado, a través del patrocinio de tesis. Los resultados deberán ser un aporte en el área o disciplina en que se desarrollará el proyecto.

9.5 Se confeccionará un ranking independiente para la asignación de recursos. Para asegurar una distribución proporcional en la asignación de recursos entre las sedes de Viña del Mar, Concepción y Santiago, las propuestas serán ordenadas en un ranking decreciente de notas por sede, el cual posteriormente será convertido a nota de una escala de 5 a 0 para la confección del ranking final por línea. **Las propuestas recomendadas para recibir financiamiento interno de UNAB deberán contar con al menos nota 4 en la evaluación del criterio calidad del proyecto.**

9.6 Luego del proceso de evaluación, el equipo de la DGI publicará los resultados del concurso en el siguiente enlace: <http://investigacion.unab.cl/financiamiento/> y posteriormente comunicará la aprobación o rechazo de los proyectos al Investigador/a responsable a través de correo electrónico.

10. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y FIRMA DE ACUERDO INTERNO DE FINANCIAMIENTO

10.1 Los recursos serán asignados para cada año de ejecución del proyecto.

10.2 Un ejecutivo/a de la Vicerrectoría Económica (VRE) se encargará de la gestión de los recursos asignados.

10.3 Los/as investigadores/as cuyos proyectos sean adjudicados deberán firmar un Acuerdo Interno de Financiamiento, el cual estipula las obligaciones del Investigador/a responsable, el financiamiento entregado, obligaciones éticas y disposiciones generales.

10.4 Una vez comunicada la adjudicación al Investigador/a responsable, el equipo de la DGI preparará el Acuerdo Interno, tramitará su aprobación y firma por parte de los Representantes Legales de UNAB. Luego de completar este proceso, se contactará al Investigador/a responsable para firmar a través de la plataforma electrónica de UNAB.

10.5 El/la Investigador/a responsable de un proyecto adjudicado deberá entregar una hoja de presupuesto y un Calendario de Ejecución de Gastos trimestral para cada año de ejecución en función de los recursos asignados. Estos documentos deberán ser ajustados según los recursos aprobados para cada año de ejecución. Tanto el Presupuesto por año, como el Calendario de Ejecución de Gastos será considerado parte integral del Acuerdo Interno de Financiamiento.

10.6 Los recursos aprobados solamente podrán ser ejecutados una vez que el convenio sea aprobado en SGL, la hoja de presupuesto y el calendario de ejecución de gastos hayan sido enviados, debidamente firmados al ejecutivo/a de la VRE asociado al proyecto y cuente con las aprobaciones éticas, bioéticas o de bioseguridad, si corresponde. El comité de ética UNAB y el comité de bioseguridad UNAB revisará los proyectos adjudicados y determinará si deben pasar por la instancia de aprobación.

10.7 Todos los gastos asociados al proyecto deben ser realizados siguiendo el procedimiento de compra vigente (versión 7) en UNAB y deben estar en coordinación con el/la ejecutivo/a de la VRE asociado al proyecto. Se podrá solicitar reembolso, siempre que se

cumpla con lo estipulado desde el punto 5.3.2.2 hasta el punto 5.3.3.2 del procedimiento de viajes, caja chica, rendiciones y Reembolsos vigente (versión 6) en UNAB. Ambos procedimientos serán considerados parte integral del convenio de Financiamiento.

Las compras podrán ser gestionadas hasta el 15 de noviembre y las boletas de honorarios hasta el 05 de diciembre.

10.8 La DGI se reserva el derecho de reducir o modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas por los/las postulantes, así como también el periodo de duración del proyecto basado en las recomendaciones entregadas por la comisión evaluadora.

10.9 Si uno o más miembros del equipo de investigadores/as de un proyecto adjudicado decidiere renunciar a su participación en el mismo, la DGI reevaluará la viabilidad del proyecto. En caso de que la viabilidad se vea comprometida, la DGI podrá cerrar anticipadamente el proyecto.

11. MODIFICACIONES AL PROYECTO:

11.1 Se podrán realizar modificaciones a la programación del proyecto durante su ejecución siempre y cuando no modifiquen el objetivo general de la propuesta. Posteriormente, para el informe final, se debe incluir justificación de las modificaciones realizadas justificando su pertinencia y apego a la propuesta financiada.

11.2 No está permitido transferir recursos desde el primer al segundo año del proyecto o viceversa.

12. INFORMES Y RESULTADOS:

12.1 El/la Investigador/a responsable de un proyecto de 2 años de duración deberá rendir dos informes técnicos, es decir, un resumen de actividades y resultados, e indicar si existen modificaciones que afecten al presupuesto (máximo 1 página) y un Informe Final, en las fechas establecidas por la DGI y estipuladas en las presentes bases y en el Acuerdo de Financiamiento. Dichos informes deben ser completados según el formato entregado por la DGI, disponible en la página web del concurso y luego enviados al correo dir.investigacion@unab.cl.

12.2 La asignación de los recursos aprobados para el segundo año quedará sujeta a la aprobación del informe de avance respectivo, a las disponibilidades presupuestarias de la DGI y a la evaluación de la ejecución de los recursos asignados para el primer año.

12.3 Para la aprobación del informe final, se exigirá contar con al menos un artículo aceptado para publicación en una revista indexada (WOS o Scopus). Estos artículos deberán ser el resultado del trabajo conjunto del equipo de investigadores participantes y pertinentes a la propuesta original. Los investigadores que no cumplan con esta exigencia no podrán postular en futuros concursos de investigación UNAB hasta que dicha condición haya sido superada. Adicionalmente, en esta instancia se evaluará la pertinencia de las

modificaciones técnicas y presupuestarias realizadas durante la ejecución del proyecto, y la DGI se reserva el derecho de rechazar el informe final en caso de que las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto cambien sustancialmente la propuesta originalmente financiada. En el caso de rechazo, se deberán reintegrar los fondos asociados a los ítems rechazados.

Las publicaciones que se generen como resultado de un proyecto deberán llevar claramente explícita la afiliación a la Universidad Andrés Bello (en los términos especificados en la resolución RES. No. 88.464/2016, disponible para descarga en <http://investigacion.unab.cl/reglamentos-yprocedimientos/>) de los académicos adscritos a esta institución, dejándose constancia del subsidio de la DGI en el financiamiento de la investigación realizada.

12.4 Se debe acreditar la postulación de al menos un proyecto de investigación en un fondo concursable externo nacional o internacional, cuyas bases permitan una ejecución mínima de 12 meses y otorguen un financiamiento anual desde los 15 millones de pesos o su equivalente.

12.5 Se informará oportunamente si por disposición institucional será necesario incorporar en un repositorio de Ciencia Abierta los datos de investigación, resultados y publicaciones generados en proyectos internos.

12.6 La DGI se reserva el derecho de suspender, terminar anticipadamente o reducir el presupuesto asignado al proyecto por razones fundadas respecto a la ejecución, programación, viabilidad, integridad ética u otras.

13. CERTIFICACIONES:

13.1 Al momento de la adjudicación y firma de convenio, el investigador/a responsable deberá entregar la certificación ética/bioética que corresponda en caso de tener alguno de los siguientes objetos de estudio en su investigación:

- Muestras biológicas.
- Muestras animales y/o material biológico.
- Materiales que impliquen riesgo de Bioseguridad.
- Sitios arqueológicos.
- Especies protegidas/áreas silvestres, introducción de especies.
- Archivos y/o datos que contengan información confidencial.

13.2 Estas certificaciones deben ser solicitadas al comité de bioética y bioseguridad institucional mediante los procedimientos vigentes. Los postulantes deben revisar los criterios y documentación solicitada por el Comité de Bioética en el siguiente link <https://investigacion.unab.cl/comite-bioetica-institucional/>.

14. FECHAS RELEVANTES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Fecha inicio de los proyectos	marzo de 2026
Cierre financiero del primer año	diciembre de 2026
Fecha Entrega de Informe de Avance	febrero de 2027
Cierre financiero de los proyectos	diciembre de 2027
Fecha de Entrega de Informe Final	marzo de 2028
Fecha de Término de los Proyectos	marzo de 2028

15. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES:

15.1 Las consultas serán recibidas al correo dir.investigacion@unab.cl indicando en el asunto “Consulta PG 2026”, hasta 3 días hábiles previos al cierre del concurso. La DGI publicará un documento con las respuestas a las consultas realizadas, el cual formará parte de las presentes bases.

16. CONDUCTA INAPROPIADA:

16.1 La UNAB no permitirá cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajena sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares o cualquier otra situación descrita en la declaración de Singapur.

16.2 No se permitirá duplicidad de financiamiento para los proyectos.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

17.1 Por el sólo hecho de presentar una propuesta al presente Concurso, se entenderá que las y los participantes han leído y aceptan íntegramente el contenido de las presentes Bases.

18. CRITERIOS DE DESEMPEÑO:

18.1 En caso de empate, se priorizará la propuesta cuyo/a investigador/a responsable sea del sexo menos representado en la cantidad de postulaciones a adjudicar.

18.2 De persistir el empate se priorizará la propuesta cuyo equipo de investigadores/as presente una representación equilibrada de género.